

RECIBIDO 29 SEP 2025 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Auditoría. Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.

NÚMERO: SCyTG/OF/2683/2025.

ASUNTO: Informe de Resultados Finales de la auditoría número: SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-05-17/2024.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de septiembre de 2025. "2025, Año de la Mujer Indígena".

ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL.

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT).

Presente.

RECIBIDO 29 SEP 2025 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Derivado de la orden de auditoría número SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-05-17/2024, notificada con el oficio número SCyTG/OF/2210/2024, de fecha 19 de junio de 2024 y con lo dispuesto por el artículo 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 8 de diciembre de 2022; así como lo estipulado en la cláusula quinta fracción IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el ocho de septiembre del dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de septiembre del mismo año.

En relación a la lectura de las Cédulas de Resultados Definitivos, que tuvo verificativo el día jueves 28 de agosto del año en curso, en las oficinas que ocupa esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en referencia a la Auditoría número SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-05-17/2024, denominada Auditoría Interna a Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del ejercicio presupuestal 2023, me permito enviarle a Usted el Informe de Resultados Finales de la auditoría en mención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

FACTURA

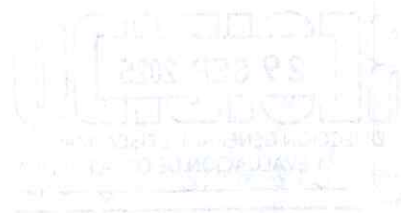
0006533



**CONTRALORÍA**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



C.C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente  
Mtro. Edgar Alan Apantenco Belmont. - Subsecretario de Auditoría de la SCyTG. - Para su conocimiento. - Presente.  
Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega. - Director General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública - para su conocimiento. - Presente  
Expediente  
JFGS\*EAAB\*LECV\*BLR



0000233





## Informe Final de Resultados Finales de Auditoría

### ***Ente Auditado***

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento territorial (SDUOPOT).

### ***Programa de la Auditoría***

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

### ***Orden de Auditoría***

SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-05-17/2024.

### ***Tipo de acto de fiscalización***

Auditoría Interna a Obra Pública.

### ***Área fiscalizadora***

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
Subsecretaría de Auditoría.  
Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.

### ***Año de revisión***

2023.

### ***Objetivo***

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para la ejecución y transparencia de los recursos aportados para el programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

### ***Antecedentes***

La **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**, es el órgano encargado del ordenamiento territorial, regular el desarrollo urbano, ordenar los asentamientos humanos, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del estado.

El **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 0.3066 por ciento de la recaudación federal participable y con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos se destinarán a los siguientes rubros:





I. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero expide el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023; mismo que fue publicado en el periódico oficial el martes 27 de diciembre de 2022, identificándose en el anexo 23-A, Analítico por dependencia ejecutora y fuente de financiamiento, en la columna del **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE)**, se aprobó un monto por la cantidad de \$109,169,100.00 (ciento nueve millones ciento sesenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.).

**Alcance**

En cumplimiento a la orden del Acto de Fiscalización a Obra Pública No. **SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-05-17/2024**, turnada a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT)**, a través del oficio Núm. **SCyTG/OF/2210/2024**, de fecha 19 de junio de 2024, donde se notifica que se llevara a cabo la Auditoría Interna a Obra Pública, a los recursos del "Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", ejercicio presupuestal 2023.

Del programa **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE)**, fueron asignados a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT)**, recursos del ejercicio presupuestal **2023**, la cantidad de **\$109,169,117.16** (ciento nueve millones ciento sesenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), para la ejecución de 30 obras.

De los cuales se determinó para la revisión física una muestra de **16 obras** por un monto total contratado de **\$33,035,522.27** (treinta y tres millones treinta y cinco mil quinientos veintidós pesos 27/100 M.N.), representando un **30.26%** del total del recurso autorizado a la **Secretaría Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT)**.

Universo	<b>\$109,169,117.16</b>
Muestra	<b>\$33,035,522.27</b>
Porcentaje de la muestra	<b>30.26 por ciento</b>

**Resultados finales**

**Resultado número 1 solventada**

**Conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada y de la inspección física realizada del 04 al 15 de noviembre de 2024, a las obras: **Ampliación de Electrificación en la Col. la Cuesta en Papanoa en el Mpio. de Técpan de Galeana Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-139-2023;





**Ampliación de Electrificación en la Col. Parada del Puerto, en Puerto Vicente Guerrero, en el Municipio de Técpan de Galeana, Gro., con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-146-2023 y Ampliación de Electrificación en la Col. la Vuelta del Barco en Villa Rotaria en el Municipio de Técpan de Galeana Gro., con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-131-2023.**

Se detectaron **conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra**, por un monto de **\$432,330.23** (cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta pesos 23/100 M.N.) IVA incluido.

En atención a los resultados preliminares la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), presentó documentación mediante oficio número SDUOPOT/J/OIC/0616/2025, de fecha 02 de junio de 2025, se analizó la información en donde se describen los conceptos faltantes por ejecutar manifestándose que los mismos fueron totalmente ejecutados de acuerdo a los volúmenes estimados, así también se realizó la visita física los días 12 y 13 de junio del 2025, constatando que las obras se encuentran terminadas, por lo que se **solventa la cantidad de \$432,330.26** (cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta pesos 26/100 M.N.) IVA incluido, **quedando solventada la observación correctiva.**

Respecto a la recomendación preventiva presentó oficio con número SDUOPOT/J/OIC/0585/2025, en el cual la Titular instruye al Subsecretario de Obras Públicas, para que instrumenten las medidas que correspondan en las áreas involucradas, para evitar este tipo de observaciones. Así mismo, el Subsecretario de Obras Públicas, instruye al Director General Técnico y al Director de Ejecución de Obras, de las acciones a desarrollar y mecanismos que llevaran a cabo, **por lo que se considera solventada la recomendación preventiva.**

## **Resultado número 2 con observación**

### **Pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados).**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada y de la inspección física realizada del 04 al 15 de noviembre de 2024, a las obras: **Construcción de Empedrado de las Calles del Primer Cuadro de la Cabecera Municipal, del Mpio. de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-215-2023, y Construcción de 2 aulas en Preparatoria Popular Pablo Sandoval Ramírez, en la Col. Navidad de Llano Largo, Mpio. de Acapulco de Juárez, Gro., con número de contrato SDUOPOT-FISE-INV-161-2023.**

Se detectaron **pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados)**, por un monto total de **\$70,291.64** (setenta mil doscientos noventa y un pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante oficio número SDUOPOT/J/OIC/0616/2025, de fecha 02 de junio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), presentó documentación en formato digital de las obras antes mencionadas, en el plazo otorgado de 5 días hábiles, de conformidad a lo estipulado en el artículo 24, primer párrafo de las Disposiciones Generales para el proceso de Fiscalización, la cual **no fue suficiente, por lo que la observación persiste.**





Respecto a la recomendación preventiva, presentó oficios no. SDUOPOT/J/OIC/0588/2025, SDUOPOT/J/OIC/0589/2025, SDUOPOT/J/OIC/0590/2025, los tres de fecha 28 de mayo de 2025, en el cual la Titular instruye al Subsecretario de Obras Públicas, al Director General Técnico y al Director de Ejecución de Obras, respectivamente, que realicen las acciones necesarias para que se evite en lo sucesivo este tipo de observación. **No se considera procedente solventar la recomendación preventiva**, toda vez que solo menciona que se realicen las acciones necesarias, pero no se desarrollan las acciones y mecanismos específicos a llevar a cabo que eviten la recurrencia de la irregularidad.

### **Resultado número 3 con observación (solventación parcial)**


#### **Sobrecosto en Precios Unitarios**


De la revisión y análisis de las **propuestas técnicas y económicas** proporcionadas por la SDUOPOT y de la inspección física realizada del 04 al 15 de noviembre de 2024, a las obras: **Construcción de Empedrado de las Calles del Primer Cuadro de la Cabecera Municipal, del Mpio. de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-215-2023; **Ampliación de Electrificación en la Col. Parada del Puerto, en Puerto Vicente Guerrero, en el Municipio de Técpan de Galeana, Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-146-2023; **Ampliación de Electrificación en la Col. la Cuesta en Papanao en el Mpio. de Técpan de Galeana Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-139-2023.

Se detectaron irregularidades en la integración de seis precios unitarios en los cuales se incluyeron materiales, equipo y herramienta de manera impropia, resultando un **sobrecosto de precios unitarios**, por un monto de **\$274,305.91** (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 91/100M.N.) IVA incluido.

En atención a los resultados preliminares la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), presentó documentación mediante oficio número SDUOPOT/J/OIC/0616/2025, de fecha 02 de junio de 2025.

De la obra: **Construcción de Empedrado de las Calles del Primer Cuadro de la Cabecera Municipal, del Mpio. de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-215-2023, se **presentó la información, justificación y/o aclaración** de los conceptos observados, la cual **no** fue suficiente, por lo que persiste el monto de esta obra por la cantidad de **\$232,665.69** (doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.) IVA incluido.

De la obra: **Ampliación de Electrificación en la Col. Parada del Puerto, en Puerto Vicente Guerrero, en el Municipio de Técpan de Galeana, Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-146-2023, se presentó la aclaración, justificación y evidencia fotográfica suficiente, en la cual se ilustra la mano de obra, equipo y herramienta utilizado en los conceptos observados. Por lo que se solventa esta obra por la cantidad de **\$35,421.16** (treinta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 16/100 M.N.) IVA incluido. 

De la obra: **Ampliación de Electrificación en la Col. la Cuesta en Papanao en el Mpio. de Técpan de Galeana Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-139-2023, se presentó la aclaración, justificación y evidencia fotográfica suficiente, en la cual se ilustra el equipo y herramienta utilizado en los conceptos observados. Por lo que se solventa esta obra por la cantidad de **\$6,219.06** (seis mil doscientos diecinueve pesos 06/100 M.N.) IVA incluido. 





Por lo que se determina procedente **solventar** la cantidad de **\$41,640.22** (cuarenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 22/100 M.N.), IVA incluido, quedando **pendiente** un monto de **\$232,665.69** (doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.) IVA incluido.

Respecto a la recomendación preventiva, presentó oficio no. SDUOPOT/J/OIC/0591/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, en el cual la Titular instruye al Director de Costos, Presupuesto, Licitaciones y Contratos que realice las acciones necesarias para que se evite en lo sucesivo este tipo de observación.

**No se considera procedente solventar la recomendación preventiva**, toda vez que solo menciona que se realicen las acciones necesarias, pero no se desarrollan las acciones y mecanismos específicos a llevar a cabo que eviten la recurrencia de la irregularidad.

#### **Resultado número 4 con observación**

**Pagos improcedentes (conceptos con documentación que no soportan su pago).**

Resultado de la revisión y análisis a las estimaciones, al catálogo de conceptos contratado, a la documentación comprobatoria proporcionada por la SDUOPOT y de la inspección física realizada del 04 al 15 de noviembre de 2024, a la obra: **Terminación del Mercado de Igualapa, Mpio. de Igualapa, Gro.** con número de contrato SDUOPOT-FISE-INV-045-2023.

Se constató que se realizaron **pagos improcedentes (conceptos con documentación que no soportan su pago)**, por un importe de **\$345,160.55** (trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos 55/100 M.N.) con IVA incluido.

Mediante oficio número SDUOPOT/J/OIC/0616/2025, de fecha 02 de junio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), presentó documentación en formato digital, en el plazo otorgado de 5 días hábiles, de conformidad a lo estipulado en el artículo 24, primer párrafo de las Disposiciones Generales para el proceso de Fiscalización, la cual contenía la misma documentación revisada en el periodo de la auditoría (proyecto; tramites y pago a Comisión Federal de Electricidad, con las mismas fechas previas a la contratación de la obra mencionada), la cual **no fue suficiente, por lo que la observación persiste.**

Respecto a la recomendación preventiva, presentó oficios no. SDUOPOT/J/OIC/0592/2025, SDUOPOT/J/OIC/0593/2025, SDUOPOT/J/OIC/0593/2025, los tres de fecha 28 de mayo de 2025, en el cual la Titular instruye al Subsecretario de Obras Públicas, al Director General Técnico y al Director de Ejecución de Obras, respectivamente, que realicen las acciones necesarias para que se evite en lo sucesivo este tipo de observación. **No se considera procedente solventar la recomendación preventiva**, toda vez que solo menciona que se realicen las acciones necesarias, pero no se desarrollan las acciones y mecanismos específicos a llevar a cabo que eviten la recurrencia de la irregularidad.

#### **Resultado número 5 con observación (solventación parcial)**

**Incumplimiento con las especificaciones establecidas en catálogo de concurso.**

Resultado de la revisión y análisis a las estimaciones, al catálogo de conceptos contratado y a la documentación comprobatoria proporcionada por la SDUOPOT y de la inspección física realizada del 04





al 15 de noviembre de 2024, a la obra: **Construcción de 2 aulas en Preparatoria Popular Pablo Sandoval Ramírez, en la Col. Navidad de Llano Largo, Mpio. de Acapulco de Juárez, Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-INV-161-2023, por un monto de **\$2,522,212.99** (dos millones quinientos veintidós mil doscientos doce pesos 99/100 M.N.) IVA incluido.

Se constató que se realizaron conceptos que **incumplen con las especificaciones establecidas en catálogo de concurso**, por un importe de **\$123, 592.09** (ciento veintitrés mil quinientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.) con IVA incluido.

En atención a los resultados preliminares la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), presentó documentación mediante oficio número SDUOPOT/J/OIC/0616/2025, de fecha 02 de junio de 2025, en el cual manifiestan que efectivamente no se cumplió con las especificaciones establecidas en el catálogo de concurso del concepto "**excavación a mano para formación de zanjas...**" puesto que la excavación se **realizó con maquinaria**, para lo cual presentan una tarjeta de precios unitarios (P.U.), de excavación con maquinaria con un precio de **\$74.62** (setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) por metro cubico.

Considerando la tarjeta de precio unitario (P.U.), presentado por la SDUOPOT, se solventa la cantidad de **\$31,566.41** (treinta y un mil quinientos sesenta y seis pesos 41 /100 M.N.) IVA incluido, quedando **pendiente** un monto de **\$92,025.68** (noventa y dos mil veinticinco pesos 68/100 M.N.) IVA incluido.

Respecto a la recomendación preventiva la secretaria de Desarrollo Urbano Obras Publicas y Ordenamiento Territorial, presentó oficios No. SDUOPOT/J/OIC/0595/2025 y SDUOPOT/J/OIC/0596/2025, los dos de fecha 28 de mayo de 2025, en los cuales la Titular instruye al Director General Técnico y al Director de Ejecución de Obras, respectivamente, que realicen las acciones necesarias para que se evite en lo sucesivo este tipo de observación. **No se considera procedente solventar la recomendación preventiva**, toda vez que solo menciona que se realicen las acciones necesarias, pero no se desarrollan las acciones y mecanismos específicos a llevar a cabo que eviten la recurrencia de la irregularidad.

### **Resultado número 6 correctiva solventada**

#### **Deficiencias técnicas en la ejecución y conclusión de los trabajos.**

Con la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la SDUOPOT y de la inspección física realizada del 04 al 15 de noviembre de 2024, por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental correspondiente a la obra: **Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez, en la Col. el Calvario en Atlixac, Mpio. de Atlixac, Gro.** con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-253-2023.

Se detectaron **deficiencias técnicas en la ejecución y conclusión de los trabajos**, por un monto de **\$73,408.05** (setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 05/100 M.N.), IVA incluido.

En atención a los resultados preliminares la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), presentó documentación mediante oficio número SDUOPOT/J/OIC/0616/2025, de fecha 02 de junio de 2025, en formato digital (CD) en el cual se describe





el proceso constructivo realizado para la corrección de las deficiencias técnicas observadas, así también bitácora fotográfica ilustrando dichas correcciones, asimismo el 11 de junio del 2025, se realizó la inspección física correspondiente constatándose la corrección de las mismas, por lo que **se solventa** el monto de **\$73,408.05** (setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 05/100 M.N.), IVA incluido, **quedando solventada la observación correctiva.**

Respecto a la recomendación preventiva, presentó oficios no. SDUOPOT/J/OIC/0597/2025 y SDUOPOT/J/OIC/0598/2025, los dos de fecha 28 de mayo de 2025, en los cuales la Titular instruye al Director General Técnico y al Director de Ejecución de Obras, respectivamente, que realicen las acciones necesarias para que se evite en lo sucesivo este tipo de observación. **No se considera procedente solventar la recomendación preventiva**, toda vez que solo menciona que se realicen las acciones necesarias, pero no se desarrollan las acciones y mecanismos específicos a llevar a cabo que eviten la recurrencia de la irregularidad.

### **Resultado número 7 con observación**

#### **Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas.**

De la revisión y análisis a la **documentación comprobatoria proporcionada por la SDUOPOT, estimaciones, catálogo de conceptos contratado** y de la **inspección física** realizada del 04 al 15 de noviembre de 2024, a la obra: **Construcción de Drenaje en la Calle Morelos, Barrio la Villa en San Luis Acatlán, Mpio. de San Luis Acatlán, Gro.**, con número de contrato SDUOPOT-FISE-AD-034-2023, un periodo de ejecución del 01 de junio al 29 de agosto de 2023.

Se constató que se realizó una transferencia electrónica **sin contar con los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas**, por un importe de **\$869,517.32** (ochocientos sesenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 32/100 M.N.) IVA incluido.

Con fecha del 26 de mayo de 2025, la SCyTG presentó las cédulas y el acta de resultados preliminares con la observación: **Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas**, otorgándose 5 días hábiles para la atención de la misma. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), emitió respuesta a las cédulas de resultados preliminares de la auditoría, respecto a las acciones preventivas, presentó en un CD debidamente certificado, oficios no. SDUOPOT/J/OIC/0599/2025 y SDUOPOT/J/OIC/0600/2025, los dos de fecha 28 de mayo de 2025, en el cual la Titular instruye al Director General Técnico y al Director de Ejecución de Obras, respectivamente, que realicen las acciones necesarias para que se evite en lo sucesivo este tipo de observación. **No se considera procedente solventar la recomendación preventiva**, toda vez que solo menciona que se realicen las acciones necesarias, pero no se desarrollan las acciones y mecanismos específicos a llevar a cabo que eviten la recurrencia de la irregularidad.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), **no presentó la información, justificación y/o aclaración** en el plazo otorgado de 5 días hábiles, de conformidad a lo estipulado en el artículo 24, primer párrafo de las Disposiciones Generales para el proceso de Fiscalización. **Por lo que la observación persiste.**





### **Montos por aclarar**

Existen montos pendientes de aclarar del Programa FISE por **\$740,143.56** (setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.), con las observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

### **Relación de Observaciones Finales**

<b>Resultado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Observado</b>	<b>Monto Solventado</b>	<b>Monto por Solventar</b>
1	Conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra.	\$432,330.23	\$432,330.23	\$0.00
2	Pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados)	\$70,291.64	\$0.00	\$70,291.64
3	Sobrecosto en Precios Unitarios.	\$274,305.91	\$41,640.22	\$232,665.69
4	Pagos improcedentes (conceptos con documentación que no soportan su pago)	\$345,160.55	\$0.00	\$345,160.55
5	Incumplimiento con las especificaciones establecidas en el catálogo de concurso.	\$123,592.09	\$31,566.41	\$92,025.68
6	Deficiencias técnicas en la ejecución y conclusión de los trabajos.	\$73,408.05	\$73,408.05	\$0.00
7	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas.	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar
	<b>Totales</b>	\$1,319,088.47	\$578,944.91	\$740,143.56

### **Resumen**

Respecto de las 07 (siete) cédulas de resultados finales de la auditoría, se formularon 06 (seis) observaciones correctivas, 01 (una) observación correctiva solventada, 06 (seis) recomendaciones preventivas y 01 (una) recomendación preventiva solventada

### **Dictamen**

Con salvedad

La auditoría se practicó con la información y documentación proporcionada por el Ente auditado, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.








La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en la ejecución del acto de fiscalización identificó incumplimientos, anomalías y omisiones en materia de administración y aplicación de los recursos convenidos respecto al programa en mención, que en su oportunidad se hicieron del conocimiento a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT)**, para que se presentara la información, justificación y/o aclaraciones suficientes en la etapa y plazo otorgado, de conformidad a lo señalado en artículo 24 primer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

La **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT)**, incurrió en presuntas irregularidades, señaladas con anterioridad, por un monto de **\$740,143.56** (setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.), en el programa FISE del ejercicio presupuestal 2023.

Con fundamento en los artículos 305, 310 y 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, se harán del conocimiento de las autoridades competentes los resultados que así lo ameriten, así como aquellos en los que se adviertan presuntas faltas administrativas.

**Servidores públicos que participan en la Auditoría.**

Nombre	Cargo	Firma
<b>Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega</b>	Director General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.	
<b>M.A.P. Betsabé López Raygosa</b>	Encargada de la Dirección de Fiscalización de Obra Pública.	
<b>Arq. Mario César Casarrubias Martínez</b>	Analista Auditor.	
<b>Arq. Julián Salgado Bosse</b>	Analista Auditor	